

RESOLUCIÓN 13 de 21 de agosto de 2024, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de suministro de “Nueve bici-hangares sostenibles en el marco del proyecto RICCO+”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de “Nueve bici-hangares sostenibles en el marco del proyecto RICCO+” el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 82.644'63 € IVA excluido (100.000 € IVA incluido)

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron en tiempo y forma oferta de las siguientes empresas:

- DON CICLETO S.L.
- BENITO URBAN S.L.U

Quinto. Que la Mesa de Contratación ha procedido a la baremación de las ofertas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo la puntuación detallada de las empresas admitidas, según en el informe técnico anexo al acta de 9 de agosto de 2024, con el siguiente resultado del sobre B. Memoria Técnica.

MEMORIA TÉCNICA (max 20)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DON CICLETO	BENITO URBAN
CUMPLIMIENTO PRESCRIPCIONES	2.5	2.5	2.5
IMAGEN BICI-HANGAR	2.5	1.25	2.5
DIMENSIONES	2.5	1.25	2.5
MATERIALES CONSTRUCCIÓN	2.5	1	2.5
CRONOGRAMA Y PLANIFICACION	2.5	2.5	2.5
CERTIFICADOS HOMOLOGACION	2.5	1.13	2.5
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	2.5	2.5	1.25
PLAZO VIGENCIA Y COBERTURA GARANTIA	2.5	1	0
TOTAL		13.13	16.25

EXPERIENCIA (max 5)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DON CICLETO	BENITO URBAN
MENOS DE 10 AÑOS	2		2
ENTRE 10 Y 15 AÑOS	3	3	
MAS DE 15 AÑOS	5		
TOTAL		3	2

SERVICIO POSTVENTA Y ASISTENCIA (max 5)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DON CICLETO	BENITO URBAN
EN MENOS DE 24H	5	5	0
TOTAL		5	0

TOTAL SOBRE B	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DON CICLETO	BENITO URBAN
TOTAL	30	21.13	18.5

Sexto. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida, con las aclaraciones recogidas en el acta y en base a los criterios establecidos en el pliego se detallan en el acta de la reunión de la mesa de contratación de 9 de agosto de 2024.

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DON CICLETO	BENITO URBAN
Criterios sociales_tipo de contrato	2.5	2.5	2.5
Criterios sociales_jóvenes	2.5	2.5	2.5
Criterios sociales_discapacidad	2.5	0	2.5
Criterios sociales_medidas de igualdad	2.5	2.5	2.5
Mejoras ofertadas_mantenimiento	2	2	2
Mejoras ofertadas_ampliacion plazas	8	1	1
Precio	50	50	7'72
TOTAL	70	60.5	20.72

De acuerdo con lo anterior, el **resultado total** de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
DON CICLETO, S.L.	81,63
BENITO URBAN, SLU	38,97

Séptimo. Se requiere a “DON CICLETO S.L”. a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Transcurridos los 7 días, “DON CICLETO S.L”, en una declaración jurada confirma que actualmente no tiene personal contratado menor de 30 años, la contratación de dicho personal se va a realizar en septiembre de 2024. La Mesa de Contratación actualiza la puntuación final obtenida, sin suponer cambio de licitador con el siguiente resultado:

Licitador	Puntuación
DON CICLETO, S.L.	79,13
BENITO URBAN, SLU	38,97

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de *“Nueve bici-hangares sostenibles en el marco del proyecto RICCO+”* a *“DON CICLETO, S.L.”* por un importe de 65.950´41 €, (IVA excluido) y de 79.800 € (IVA incluido).
2. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
3. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 10 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el Gerente de la entidad.
4. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.
5. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por Gerencia de Consorcio EDER.
6. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 21 de agosto de 2024

D. Alejandro Toquero Gil

Presidente de Consorcio EDER